



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00003 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Anny Carolina Taborda Hincapié
Demandado	Isabel Cristina Murillo Hoyos y Alonso Montoya Hoyos
Decisión	Revoca poder y reconoce personería

De conformidad con el artículo 109 del Código General del Proceso, incorpórese al expediente escrito allegado por la demandante Anny Carolina Taborda Hincapié, mediante el cual confiere poder para que la represente en el presente trámite.

Toda vez que el poder allegado cumple con los requerimientos del artículo 5º de la Ley 2213 de 2022, se le reconoce personería para actuar al abogado Edier Adolfo Giraldo Jiménez portador de la T.P. 228.398 C. S de la J, para representar los intereses de la demandante en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Notifíquese,

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88921c165295bd0a341485f583117952f68dd028a7be5658d61381218eedca51**

Documento generado en 17/04/2023 11:05:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>